CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506000371	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — Documento: 80002491-5

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ 5556 Y CAP. BUENO — Localidad: ASUNCION

Tomador: BOVEDA SAMANIEGO, LUIS RODRIGO — Documento: 3.030.461-0

Domicilio: AV. SACRAMENTO 2927 C/ GRAL. ROA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
01/11/2023	00:00 hs de 31/10/2023	24:00 hs de 31/10/2024	367	Gs. 1.400.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	7.560.000
I.V.A. s/Prima	756.000
Premio	8.316.000
Interés p/Finac.	76.364
Iva s/Interes	7.636
Costo del Finac.	84.000
COSTO FINAL	8.400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0010	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 Tel: 021224756

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		8.400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/12/2023	840.000
1	01/01/2024	7.560.000
TOTAL		8.400.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Adolfo Alberto L.
Jefe de Cobranza
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Fabio M. Rojas Cardozo
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO